



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena  
Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO SINGULAR**  
47.001.31.53.005.2022.00067.00

**I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Se encuentra al este proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **ROGER LEONARDO CASTILLO REYES** en contra de **CIMAG DEL CARIBE S.A.S.**

**II. CONSIDERACIONES**

Integrado como se encuentra el contradictorio, lo procedente es convocar a audiencia inicial.

Así las cosas, en vista que se considera conveniente la práctica de pruebas en la misma audiencia, se procederá a decretar las solicitadas por las partes, para en el mismo acto evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Así las cosas, se decretarán como tales los documentos aportados por las partes, y se ordenará la práctica de las solicitadas por las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

**II. RESUELVE:**

- 1.** En este proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **ROGER LEONARDO CASTILLO REYES** en contra de **CIMAG DEL CARIBE S.A.S.**, integrado como se encuentra el contradictorio en el presente asunto, se dispone convocar a la audiencia inicial, la cual

se llevará a cabo el día 20 de abril de 2023, a la hora de las 9:00 a.m., la cual se llevará a cabo por la plataforma lifiesize, y se podrá ingresar por el siguiente link:

<https://call.lifesecloud.com/16563498>

2. Prevéngaseles para que asistan, a fin de practicar su interrogatorio e intentar conciliar, advirtiéndoles que su ausencia injustificada hará presumir ciertos o se tendrán por confesos los hechos contenidos de la demanda, su contestación o las excepciones, según el caso, sin perjuicio que se les imponga multa y las sanciones procesales y probatorias.
3. Como quiera que se advierte que es posible y conveniente la práctica de las pruebas solicitadas por las partes, en la misma se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Por tal motivo se adoptan las siguientes determinaciones frente a las pruebas:

8.1 Por la parte demandante

- 8.1.1 Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

8.2 Por la parte demandada

- 8.2.1 Téngase como pruebas documentales las aportadas con las excepciones propuestas.
- 8.2.2 Practicar el interrogatorio a **ROGER LEONARDO CASTILLO REYES**.
- 8.2.3 Escuchar la declaración de parte de Andrea Milena Trujillo Reyes.
- 8.2.4 Escuchar el testimonio de las siguientes personas:
  - 8.2.4.1 Hernan Hernan Linero Diaz.
  - 8.2.4.2 Carlos Alejandro Tautiva Ibañez.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS**  
**JUEZA**